



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-006-No.-078-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen del desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de las mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción ciencia tecnología, cultura y arte";
- Que,** el artículo 5 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:
f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa (...)";
- Que,** el artículo 119 numeral 12 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, establece que: "Participar en las Asociaciones Estudiantiles, respetando las regulaciones establecidas en este Estatuto y el Reglamento de Elecciones";
- Que,** el artículo 188 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, expresa que: "Garantía de Organizaciones Gremiales.- Se garantizará la existencia de organizaciones gremiales que tendrán sus propios estatutos que deben guardar concordancia con la normativa institucional.
Sus directivas deberán renovarse de conformidad con sus normas estatutarias; caso contrario, Consejo Universitario, convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática. Las reuniones de las organizaciones gremiales, de profesores/as, servidores/as públicos o trabajadores/as, podrán realizarse por excepción en horas laborables, con la autorización de la Dirección de Administración de Talento Humano";
- Que,** mediante oficio No. 068-TEP-PJQA de 28 de julio del 2017, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente, pone a conocimiento del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, el Cronograma del proceso de Elecciones a Asociaciones Estudiantiles de las diferentes Facultades y Extensiones de la Universidad, para el período 2017-2018;
- Que,** el tratamiento de este tema consta en el segundo punto del orden del día de la sesión ordinaria No.006-2017-HCU;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio presentado por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente, referente al Cronograma del Proceso de Elecciones a Asociaciones Estudiantiles de las diferentes Facultades y Extensiones y Campus de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, para el período 2017-2018.

Artículo 2.- Aprobar el Cronograma de Elecciones y autorizar al Tribunal Electoral Permanente, convoque a elecciones para renovar las Asociaciones Estudiantiles de las diferentes Facultades y Extensiones de la Uleam, para el período 2017-2018. Se anexa a la presente Resolución el cronograma para el proceso electoral.

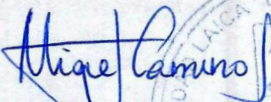
DISPOSICIONES GENERALES


- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los/las Decanos/as de Facultades, Extensiones y Campus.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Representantes Estudiantiles al H. Consejo Universitario.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del Tribunal Electoral Permanente de la universidad.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de FEUE.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de Administración de Talento Humano y Relaciones Públicas.
- NOVENA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Coordinador de Guardia de la universidad.
- DECIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Unidades Académicas para que sean difundidas en las respectivas carteleras.

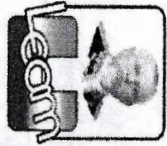
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de julio del 2017, en la sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad


Lcdo. Pedro Roba Piloso, Mg.
Secretario General



Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí
Creada Ley N° 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria vía San Mateo Telef. 2625095 - Telefax 2623009 Casilla 13-2732
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES A ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE FACULTADES Y/O EXTENSIONES 2017 - 2018

Nº	Actividades	Días	Fecha	Observaciones
1	Autorización de Consejo Universitario	1	31 de julio de 2017	Emitido por Secretaría General, comunicado al Tribunal
	Convocatoria Oficial a elecciones	1	1 de agosto de 2017	Art. 8 del Reglamento para Elecciones de la FEUE, AFU y LDU-A, Comité Ejecutivo de FEUE y Asociaciones de Facultades Y/O extensiones. En los predios universitarios, redes sociales o en medios de comunicación local.
	Conformación de las Juntas Receptoras del Voto	1	8 de agosto de 2017	
	Entrega de nombramientos a los miembros JRV	2	10 y 11 de agosto del 2017	
	Capacitación a los miembros JRV	1	14 de agosto del 2017	
	Inscripción de las candidaturas ante el Tribunal Electoral Permanente		Hasta el 16 de agosto de 2017	Desde la convocatoria hasta el 15 de agosto cierre de inscripción (hasta las 17H00)
	Publicación de padrón electoral	1	16 de agosto de 2017	Facilitado por Secretaría General.
	Publicación de la inscripción de las candidaturas	1	17 de agosto de 2017	Hasta las 17h00
	Recepción de apelaciones a la inscripción de candidaturas	1	17 de agosto de 2017	Hasta las 17h00
	Resolución y notificación sobre apelaciones	1	18 de agosto de 2017	Hasta las 17h30
2	Inicio de campaña	1	18 de agosto de 2017	A partir de las 17h30
	Inscripción de delegados observadores de las JRV	1	22 de agosto de 2017	Hasta las 15h00
	Impresión y revisión de papeletas, armar kit electorales	3	22-23-24 de agosto de 2017	El TEP y el equipo de imprenta.
	Revisión y aprobación de delegados observadores	1	24 de agosto de 2017	
	Cierre de campaña	1	29 de agosto de 2017	Hasta las 22h00
3	Conformación de los recintos electorales y JRV	1	30 de agosto de 2017	
	Entrega de kit electorales a las extensiones	1	30 de agosto de 2017	
	Elecciones	1	31 de agosto de 2017	De 15h00 a 20h00
3	Escrutinio y proclamación de resultados		31 de agosto de 2017	
	Impugnación de resultados	2	1 - 2 de septiembre de 2017	Hasta las 15h00
	Calificar, resolver, y notificar los resultados de Impugnación	4	6 de septiembre de 2017	Resolución OCAS
	Posestión	1		

Dr. Pedro Quijije Anchundia
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
CREADA LEY N° 10 REG. OF. 313 NOVIEMBRE 13 DE 1985
CASILLAS UNIVERSITARIAS VÍA SAN MATEO
TEL. 2625095 - TELEFAX 2623009 CASILLA 13-2732
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE QLEAM